Naciones Unidas S/RES/1880 (2009)

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de julio de 2009

Resolución 1880 (2009)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6174ª sesión, celebrada el 30 de julio de 2009

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores, en particular las resoluciones 1528 (2004), 1721 (2006), 1739 (2007), 1765 (2007), 1795 (2008), 1826 (2008), 1842 (2008) y 1865 (2009), las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Côte d’Ivoire y la resolución 1836 (2008), relativa a la situación en Liberia,

Reafirmando su resuelto compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Côte d’Ivoire, y recordando la importancia de los principios de buena vecindad, no injerencia y cooperación regional,

Recordando que hizo suyo el Acuerdo firmado en Uagadugú el 4 de marzo de 2007 por el Presidente Laurent Gbagbo y el Sr. Guillaume Soro (“Acuerdo político de Uagadugú”, S/2007/144), y que acogió con beneplácito los cuatro Acuerdos Suplementarios posteriores,

Recordando en particular que en su resolución 1721 (2006) hizo suya especialmente la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana sobre el mandato del Jefe de Estado, y *recordando asimismo* que en la declaración de su Presidencia de fecha 28 de marzo de 2007 (S/PRST/2007/8) hizo suyo el Acuerdo político de Uagadugú, incluido su capítulo V, relativo al marco institucional de ejecución, y que en dicho Acuerdo se establecía un período de diez meses como plazo para la celebración de las elecciones presidenciales,

Expresando de nuevo su reconocimiento al Sr. Blaise Compaoré, Presidente de Burkina Faso (“el Facilitador”), por las gestiones que sigue realizando para apoyar el proceso de paz en Côte d’Ivoire, en particular mediante los mecanismos de seguimiento del Acuerdo político de Uagadugú, *encomiando y alentando* la labor que siguen llevando a cabo la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) para promover la paz y la estabilidad en Côte d’Ivoire, y *reiterando* su pleno apoyo a dicha labor,

Destacando de nuevo la importancia de que el órgano consultivo internacional participe en las reuniones del Comité de Evaluación y Apoyo, en calidad de observador,

Destacando la necesidad de que el Consejo siga aplicando un planteamiento riguroso y estratégico en el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz,

Reiterando su enérgica condena de todo intento de desestabilizar por la fuerza el proceso de paz, y *expresando su intención* de examinar sin demora la situación después de cualquier intento de ese tipo, sobre la base de un informe del Secretario General,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General de fecha 7 de julio de 2009 (S/2009/344),

Recordando su resolución 1674 (2006), relativa a la protección de los civiles en los conflictos armados, *observando con preocupación* que, pese al mejoramiento sostenido de la situación general de los derechos humanos, persisten las violaciones de esos derechos cometidas contra civiles en distintas partes del país, incluidos numerosos actos de violencia sexual, *destacando* que debe someterse a sus autores a la acción de la justicia, y *reiterando* su enérgica condena de todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en Côte d'Ivoire,

Recordando su resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados, y las conclusiones posteriores del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en relación con las partes en el conflicto armado de Côte d'Ivoire (S/AC.51/2008/5), y *expresando* su profunda preocupación por el hecho de que los niños sigan padeciendo diversas formas de violencia,

Recordando también sus resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008), relativas a la mujer, la paz y la seguridad, *condenando* toda violencia sexual, *destacando nuevamente* la importancia de que la mujer participe en pie de igualdad e intervenga plenamente en todas las actividades de mantenimiento y promoción de la paz y la seguridad, así como la necesidad de acrecentar su papel en la adopción de decisiones relativas a la prevención y la resolución de conflictos, y *alentando* al Secretario General a incorporar la perspectiva de género en la ejecución del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI),

Habiendo determinado que la situación imperante en Côte d'Ivoire sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

("*Apoyo al proceso político de Uagadugú*")

1. *Recuerda* que en la declaración de su Presidencia de fecha 29 de mayo de 2009 (S/PRST/2009/16) acogió con satisfacción el nuevo calendario electoral aprobado en Uagadugú por todos los principales agentes políticos de Côte d'Ivoire que culminaría el 29 de noviembre de 2009 en la primera ronda de las elecciones presidenciales, y *subraya* que los agentes políticos de Côte d'Ivoire están obligados a respetar dicho calendario para demostrar su compromiso político con la celebración de elecciones libres, limpias, abiertas y transparentes;

2. *Reitera* su determinación de proporcionar su pleno apoyo a un proceso electoral digno de crédito para la celebración de las elecciones presidenciales y legislativas en Côte d'Ivoire y *expresa su convencimiento* de que cualquier

aplazamiento de las elecciones presidenciales del 29 de noviembre de 2009 sería incompatible con un proceso digno de crédito y con el Acuerdo político de Uagadugú que hizo suyo el Consejo de Seguridad;

3. *Acoge con beneplácito* la conclusión satisfactoria del registro de votantes;

4. *Recuerda* que en su resolución 1865 (2009) pidió al Presidente de la Comisión Electoral Independiente que hiciera públicos los detalles del calendario, y *toma nota* de las fechas que el Presidente indicó para las cinco etapas que culminarán en las elecciones del 29 de noviembre de 2009;

5. *Reitera* que la publicación de la lista electoral constituye un paso esencial del proceso electoral, *aguarda con interés* la publicación de la lista provisional de votantes antes de fines de agosto de 2009 e *insta* a los agentes de Côte d'Ivoire a que cumplan plenamente y sin demora sus compromisos;

6. *Expresa* su determinación de seguir de cerca la publicación de las listas electorales provisional y definitiva, *alienta* al Facilitador y al Representante Especial del Secretario General a que lo informen sin demora de cualquier dificultad que pueda poner en peligro el calendario electoral, *expresa su intención* de examinar sin demora cualquier situación de ese tipo y *solicita* al Representante Especial del Secretario General que certifique explícitamente la lista de votantes;

7. *Reitera* que el Representante Especial del Secretario General se encargará de certificar que cada una de las etapas del proceso electoral ofrezca todas las garantías necesarias para que se celebren elecciones presidenciales y legislativas abiertas, libres, limpias y transparentes con arreglo a las normas internacionales, y *reafirma* su pleno apoyo al Representante Especial del Secretario General en su función de certificación;

8. *Destaca* que basará su evaluación del proceso electoral en la certificación que prepare el Representante Especial con arreglo al marco basado en cinco criterios mencionado en el documento S/2008/250 y tras mantener contactos inclusivos con todos los interesados en Côte d'Ivoire, incluida la sociedad civil;

9. *Destaca la importancia* de que la sociedad civil de Côte d'Ivoire tenga una participación inclusiva en el proceso electoral, y de asegurar que se protejan y respeten por igual los derechos humanos de todos los nacionales de Côte d'Ivoire en cuanto se refiere al sistema electoral, y en particular que se respete la libertad de opinión y de expresión, y de que se eliminen los obstáculos y las dificultades que impiden la participación y la plena intervención de la mujer en la vida pública;

10. *Insta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que preste a los operadores que participan en el proceso electoral el apoyo necesario y *alienta* a la comunidad internacional a que siga apoyando el proceso electoral, incluso suministrando, con el acuerdo de las autoridades de Côte d'Ivoire, capacidad de observación electoral y la asistencia técnica conexa;

11. *Recuerda* que está plenamente dispuesto a imponer sanciones específicas en virtud del párrafo 16 de la resolución 1842 (2008), incluso, entre otras cosas, contra las personas que se haya determinado que constituyen una amenaza para el proceso de paz y reconciliación nacional de Côte d'Ivoire, y *recuerda* además que, en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución mencionada, cualquier amenaza para

el proceso electoral de Côte d'Ivoire, en particular cualquier ataque u obstrucción a las actividades de la Comisión Electoral Independiente encargada de organizar las elecciones o a las actividades de los operadores mencionados en los párrafos 1.33 y 2.11 del Acuerdo político de Uagadugú, constituirá una amenaza para el proceso de paz y reconciliación nacional a los efectos de lo dispuesto en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1572 (2004);

12. *Insta* de nuevo a los partidos políticos a que cumplan plenamente el Código de Buena Conducta para las elecciones que firmaron bajo los auspicios del Secretario General y, en particular, *insta* a las autoridades de Côte d'Ivoire a que permitan el acceso equitativo a los medios de difusión públicos;

13. *Toma nota* de nuevo del acontecimiento positivo que supuso la ceremonia de traspaso de autoridad celebrada en Buaké el 26 de mayo de 2009, *insta* a las partes de Côte d'Ivoire a que sigan avanzando en los procesos de reunificación y desarme y *alienta* a los donantes internacionales a que sigan prestándoles apoyo, según proceda;

14. *Exhorta* a todas las partes interesadas a asegurar que se tenga en cuenta la protección de las mujeres y los niños al aplicar el Acuerdo político de Uagadugú, así como en las etapas de reconstrucción y recuperación después del conflicto, incluso vigilando constantemente la situación de las mujeres y los niños e informando al respecto, y que se investiguen todos los abusos denunciados y se someta a los responsables a la acción de la justicia;

15. *Exhorta también* a todas las partes de Côte d'Ivoire a que adopten medidas apropiadas para abstenerse de todas las formas de violencia sexual, prevenirlas y proteger de ellas a los civiles, lo que podría incluir, entre otras cosas, la aplicación de medidas apropiadas de disciplina militar, el cumplimiento del principio de responsabilidad del mando y el adiestramiento de las tropas bajo la prohibición categórica de todas las formas de violencia sexual;

16. *Recuerda* la recomendación formulada por su Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados en Côte d'Ivoire (S/AC.51/2008/5) de que se apruebe un plan nacional de acción para hacer frente a la violencia sexual, *acoge con beneplácito* las medidas adoptadas hasta la fecha e insta al Gobierno de Côte d'Ivoire a que, con el apoyo de la ONUCI y otros agentes pertinentes, lo finalice y ponga en práctica, *acoge con beneplácito también* el Programa de Acción para combatir la violencia sexual en las zonas que permanecen bajo su control que las Forces Nouvelles firmaron en enero de 2009 en cumplimiento de las citadas recomendaciones, así como el comunicado emitido por cuatro grupos de milicias indicando su disposición a combatir la violencia sexual, y *exhorta* a todas las partes pertinentes a que, con el apoyo continuado de la ONUCI, trabajen de consuno para cumplir sus compromisos;

17. *Insta* a los signatarios del Acuerdo político de Uagadugú a que adopten las medidas necesarias para proteger a las poblaciones civiles vulnerables, incluso garantizando el retorno voluntario, la reinstalación, la reintegración y la seguridad de los desplazados, entre otras cosas abordando los problemas de tenencia de la tierra, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, y a que, a ese respecto, cumplan sus compromisos con arreglo al Acuerdo político de Uagadugú y sus obligaciones en virtud del derecho internacional;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en el proceso de identificación, que es clave para la estabilidad de Côte d'Ivoire a largo plazo, y *exhorta* a las partes de Côte d'Ivoire a que continúen las operaciones de identificación, incluso después de las elecciones;

("*Renovación del mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire*")

19. *Decide* prorrogar el mandato de la ONUCI, enunciado en la resolución 1739 (2007), hasta el 31 de enero de 2010, en particular para apoyar la organización de elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes en Côte d'Ivoire, con arreglo al calendario electoral mencionado en el párrafo 1 *supra*;

20. *Solicita* a la ONUCI que, dentro de los límites de los recursos disponibles y con arreglo a su mandato, apoye activamente a las partes en la ejecución de las tareas pendientes previstas en el Acuerdo político de Uagadugú y sus Acuerdos Suplementarios, en particular las que sean esenciales para la celebración el 29 de noviembre de 2009 de unas elecciones presidenciales libres, limpias, abiertas y transparentes, y que siga apoyando el programa de desarme, desmovilización y reintegración y el desarme y desmantelamiento de las milicias, y que preste apoyo técnico y logístico a la Comisión Electoral Independiente para preparar y celebrar las elecciones en un entorno seguro;

21. *Solicita* al Secretario General que siga observando los progresos relativos al logro de los puntos de referencia mencionados en el anexo 1 de su informe de fecha 7 de julio de 2009, lo *alienta* a que continúe perfeccionándolos y actualizándolos y a que informe al Consejo de Seguridad, y *expresa su intención* de examinar plenamente esos puntos de referencia antes del 15 de octubre de 2009, teniendo en cuenta en particular los progresos del proceso electoral;

22. *Reitera* su pleno apoyo a la labor del Representante Especial del Secretario General en Côte d'Ivoire, y s*olicita* a la ONUCI que siga sensibilizando activamente a la población de Côte d'Ivoire sobre su función de certificación;

23. *Encomia* al Facilitador por seguir apoyando el proceso encaminado a resolver la crisis de Côte d'Ivoire, y *solicita* a la ONUCI que le siga prestando asistencia, así como a su Representante Especial en Abidján, en las actividades de facilitación, incluso ayudando al Facilitador, cuando proceda y él lo solicite, a desempeñar la función de arbitraje prevista en el párrafo 8.1 del Acuerdo político de Uagadugú y en los párrafos 8 y 9 del tercer Acuerdo Suplementario;

24. *Reafirma* su intención, expresada en la resolución 1836 (2008), de autorizar al Secretario General a redistribuir efectivos, según sea necesario, entre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y la ONUCI, con carácter temporal y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1609 (2005), como recomienda el Secretario General en el párrafo 25 de su informe de fecha 7 de julio de 2009 (S/2009/344), y *exhorta* a los países que aportan contingentes a que apoyen los esfuerzos del Secretario General a ese respecto;

25. *Recalca* la importancia de actualizar el concepto militar de operaciones y las normas para entablar combate antes del 30 de septiembre de 2009 y *solicita* al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes;

26. *Solicita* a la ONUCI que siga contribuyendo, de conformidad con el párrafo 2 k) de su resolución 1739 (2007), a la promoción y protección de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, prestando especial atención a la violencia contra los niños y las mujeres, que vigile y ayude a investigar las violaciones de los derechos humanos para poner fin a la impunidad, y que siga apoyando los esfuerzos que todas las partes deberían realizar en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 *supra*, y *solicita asimismo* al Secretario General que siga incluyendo en los informes que le presente información pertinente sobre los progresos registrados en este ámbito;

27. *Solicita* a la ONUCI, en este contexto, que, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 m) de su resolución 1739 (2007), siga contribuyendo a ayudar al Gobierno de Côte d'Ivoire a restablecer la presencia de la policía civil en todo el territorio de Côte d'Ivoire y asesorándolo sobre la reestructuración de los cuerpos de seguridad interna, y que siga ayudándolo a restablecer la autoridad del poder judicial y el estado de derecho en todo el territorio de Côte d'Ivoire;

28. *Destaca* la necesidad de que la ONUCI y los organismos humanitarios sigan colaborando estrechamente, respecto de las zonas de tensión y de regreso de los desplazados, para intercambiar información sobre posibles estallidos de violencia y otras amenazas contra la población civil a fin de darles una respuesta oportuna y apropiada;

29. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que la ONUCI cumpla plenamente la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y que lo mantenga informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluida la sensibilización antes del despliegue, y otras medidas para asegurar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

30. *Decide* prorrogar hasta el 31 de enero de 2010 la autorización que concedió a las fuerzas francesas para prestar apoyo a la ONUCI, dentro de los límites que les impone su despliegue y su capacidad;

31. *Expresa* su intención de volver a examinar la situación, así como, según proceda, el mandato de la ONUCI en función de los progresos del proceso electoral y, en particular, de la elaboración de la lista de votantes y, en cualquier caso, el 15 de octubre de 2009 a más tardar, *solicita* al Secretario General que lo informe a principios de septiembre de la publicación de la lista electoral provisional y *solicita además* al Secretario General que le presente, para fines de septiembre de 2009, un informe de mitad de período acerca de la situación sobre el terreno, con datos actualizados específicos sobre las condiciones de seguridad, y de la preparación del proceso electoral;

32. *Solicita además* al Secretario General que en sus próximos informes aborde la cuestión de la elaboración de su plan de trabajo estratégico con plazos indicativos para la evaluación y el seguimiento de los progresos realizados en el cumplimiento de los puntos de referencia mencionados en el párrafo 21 *supra*;

33. *Expresa* su intención de volver a examinar, a más tardar el 31 de enero de 2010, el mandato de la ONUCI y la autorización concedida a las fuerzas

francesas que la respaldan, el nivel de efectivos de la ONUCI y los puntos de referencia mencionados en el párrafo 21 *supra*, a la luz de los progresos realizados en el proceso electoral y en la ejecución de las medidas fundamentales del proceso de paz, y *solicita* al Secretario General que, tres semanas antes de esa fecha, le presente un informe al respecto;

34. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.